

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria 25 AGO 2020. A despacho el presente proceso con el nuevo trabajo de partición allegado por la auxiliar de la justicia. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

Auto Int. 003
RADICAC. No. 761304089001-2017-00171-00.
SUCESIÓN

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 25 AGO 2020

Evidenciada la constancia secretarial se correrá traslado del nuevo trabajo de partición presentado, de conformidad con el numeral primero del artículo 509 del C.G.P. por el termino de cinco (05) días a las partes de este asunto. Así las cosas y sin más consideraciones de orden legal este Despacho Judicial.

D I S P O N E:

PRIMERO: GLOSAR PARA QUE OBRE Y CONSTE el nuevo trabajo de partición radicado por la Dra. **IDALIA GARCÍA DE CIFUENTES**, para que sea tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO por secretaria del trabajo de partición, por el término de cinco (05) días a las partes, conforme al artículo citado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO